

ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTES: SUP-JDC-58/2011 Y
OTROS.**

**ACTORES: FRANCISCO
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y
OTROS.**

**ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDISTAS
COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL EN JALISCO
Y REGISTRO NACIONAL DE
MIEMBROS, AMBOS DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**MAGISTRADO PONENTE:
CONSTANCIO CARRASCO DAZA**

**SECRETARIOS: MARCOS
FIGUEROA CALVO, DIXIE MONTIEL
LÓPEZ Y HÉCTOR SANTIAGO
CONTRERAS.**

México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil
once.

VISTOS, para acordar, los autos de los juicios para la
protección de los derechos políticos-electorales del
ciudadano:

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

NÚMERO	EXPEDIENTES	ACTOR
1.-	SUP-JDC-58/2011	Francisco Gutiérrez Hernández
2.-	SUP-JDC-65/2011	Francisco Javier Medina Aguirre
3.-	SUP-JDC-72/2011	Ismael Villalobos Raygoza
4.-	SUP-JDC-79/2011	Alicia García López
5.-	SUP-JDC-86/2011	María del Refugio Torres Aceves
6.-	SUP-JDC-93/2011	Ilda Ramírez Ramos
7.-	SUP-JDC-100/2011	Faustino Curiel Zepeda
8.-	SUP-JDC-107/2011	Margarita Santana Lomelí
9.-	SUP-JDC-114/2011	José González Fregoso
10.-	SUP-JDC-121/2011	Higinio Beltrán de la Torre
11.-	SUP-JDC-128/2011	Paloma Edith Ventura Valenzuela
12.-	SUP-JDC-135/2011	María del Socorro Ruelas Mariscal
13.-	SUP-JDC-142/2011	Francisca Corona de León
14.-	SUP-JDC-149/2011	Sabino Santiago López
15.-	SUP-JDC-156/2011	Nereida Ángel Lepe
16.-	SUP-JDC-163/2011	Oscar Abimelec Medina García
17.-	SUP-JDC-170/2011	Esthela Muro Rodríguez
18.-	SUP-JDC-177/2011	Ismael Torres Castro
19.-	SUP-JDC-184/2011	Manuel Martínez Morales
20.-	SUP-JDC-191/2011	Alejandro Tiscareño González
21.-	SUP-JDC-198/2011	J. Antonio Rivera Velázquez
22.-	SUP-JDC-205/2011	María Ana Bertha Güitrón Rodríguez
23.-	SUP-JDC-212/2011	Bertha Alicia Villalvazo Arredondo
24.-	SUP-JDC-219/2011	Juventino Campos Marmolejo
25.-	SUP-JDC-226/2011	J. Jesús Ruvalcaba Medina
26.-	SUP-JDC-233/2011	Felipe III Martínez Carmona
27.-	SUP-JDC-240/2011	María Eugenia Vélez Hernández
28.-	SUP-JDC-247/2011	Liliana Palafox Rodríguez
29.-	SUP-JDC-254/2011	José Eduardo Castillo Coronel
30.-	SUP-JDC-261/2011	Francisco Javier Aguilar Rodríguez
31.-	SUP-JDC-268/2011	Miguel Ángel Bracamontes López
32.-	SUP-JDC-275/2011	Héctor Daniel Estrada Monroy
33.-	SUP-JDC-282/2011	Salvador Ramírez Maldonado
34.-	SUP-JDC-289/2011	Manuel Avelar González
35.-	SUP-JDC-296/2011	María de los Ángeles Moya Mercado
36.-	SUP-JDC-303/2011	Bertha Alicia Álvarez Landeros
37.-	SUP-JDC-310/2011	José Efrén Calderón Ontiveros
38.-	SUP-JDC-317/2011	José de Jesús Duran Magallanes
39.-	SUP-JDC-324/2011	María de la Luz Mariscal Montes
40.-	SUP-JDC-331/2011	Elvira Rivera Pacheco
41.-	SUP-JDC-338/2011	Emmanuel Erik Navarro Ballesteros
42.-	SUP-JDC-345/2011	Juan Rumualdo Serrano Silva
43.-	SUP-JDC-352/2011	Ana Cristina Amezcua Núñez
44.-	SUP-JDC-359/2011	J. Santos Cárdenas García
45.-	SUP-JDC-366/2011	Silvia Cortez Flores
46.-	SUP-JDC-373/2011	José Omar Delgado Joya
47.-	SUP-JDC-380/2011	Julián Guadalupe Gutiérrez González
48.-	SUP-JDC-387/2011	Rodolfo Rivas Córdoba
49.-	SUP-JDC-394/2011	Joel Santana Ruelas
50.-	SUP-JDC-401/2011	Pedro Álvarez Rojas
51.-	SUP-JDC-408/2011	Helena Gaviño Sánchez
52.-	SUP-JDC-415/2011	Gabriela Macedo Hernández
53.-	SUP-JDC-422/2011	Marcos Sandoval Ruiz
54.-	SUP-JDC-429/2011	Cristina Conchas Covarrubias
55.-	SUP-JDC-436/2011	Carlos Adrián Lara Gómez
56.-	SUP-JDC-443/2011	María de Lourdes Vázquez Huizar
57.-	SUP-JDC-450/2011	Ma. del Refugio Váladez Ramírez

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

58.-	SUP-JDC-457/2011	Bety Palmira García Orozco
59.-	SUP-JDC-464/2011	Teresa Villa Plascencia
60.-	SUP-JDC-471/2011	Rosa María Barrera Tachiquin
61.-	SUP-JDC-478/2011	David Hernández García
62.-	SUP-JDC-485/2011	Ma. de Lourdes Valencia Cuevas
63.-	SUP-JDC-492/2011	Raúl Uriel García Aguayo
64.-	SUP-JDC-499/2011	Imelda Esperanza Soltero Yáñez
65.-	SUP-JDC-506/2011	Efraín Arana Ávalos
66.-	SUP-JDC-513/2011	Verónica Yazmín Reynaga Marín
67.-	SUP-JDC-520/2011	Cristino Díaz González
68.-	SUP-JDC-527/2011	Demetrio Acosta Colín
69.-	SUP-JDC-534/2011	Juan Fernando González López
70.-	SUP-JDC-541/2011	Ma. Consuelo Luna Vargas
71.-	SUP-JDC-548/2011	Teresita Pérez Pérez
72.-	SUP-JDC-555/2011	Pedro David Plascencia Romo
73.-	SUP-JDC-562/2011	Mayra González Zepeda

Todos promovidos en contra del Comité Directivo Estatal en Jalisco y del Registro Nacional de Miembros, ambos del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar la omisión de resolver sendas solicitudes de inscripción como miembros activos del aludido instituto político, y

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De la narración de hechos que los actores hacen en los respectivos escritos de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierten los siguientes antecedentes:

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

1. Solicitud. En diversas fechas, los actores que se han precisado en el preámbulo de esta resolución presentaron, ante el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Jalisco, sendas solicitudes de inscripción como miembros activos de ese instituto político.

2. Solicitud de información. A fin de conocer el estado de guardan las solicitudes mencionadas en el numeral que antecede, los actores presentaron, ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, diversos escritos mediante los cuales pidieron la información correspondiente.

3. Respuesta. En atención a las peticiones de información que se han precisado en el numeral anterior, la Directora del Registro Estatal de Miembros del Partido Acción Nacional en Jalisco informó a los actores que las respectivas solicitudes fueron enviadas al Registro Nacional de Miembros del aludido instituto político, al ser el órgano partidista competente para llevar a cabo el mencionado registro,

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

motivo por el cual aún está en trámite el procedimiento de inscripción.

II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Los días veintitrés y veinticuatro de febrero de dos mil once, los actores presentaron sendos escritos de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, a fin de impugnar la omisión de resolver sobre las solicitudes de inscripción como miembros activos de ese partido político.

III. Recepción de expedientes. Mediante diversos oficios, recibidos en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el dos de marzo de dos mil once, el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco rindió los correspondientes informes circunstanciados y remitió los respectivos escritos de demanda, con sus anexos.

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

IV. Turno a Ponencia. Mediante proveídos de dos de marzo de dos mil once, la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional acordó integrar los expedientes precisados en el preámbulo de esta resolución, con motivo de las juicios promovidos por los ciudadanos igualmente detallados; asimismo, ordenó turnarlos a la Ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

V. Recepción y radicación. En su oportunidad, el Magistrado Constancio Carrasco Daza acordó la recepción de los expedientes de los juicios mencionados, así como su radicación, en la Ponencia a su cargo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Actuación colegiada. La materia sobre la que versa la resolución que se emite compete a la Sala

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, actuando en forma colegiada, conforme al criterio sostenido por este órgano jurisdiccional, en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave S3COJ 01/99, consultable en las páginas ciento ochenta y cuatro a ciento ochenta y seis de la *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005*, volumen *Jurisprudencia*, intitulada: **“MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR”**.

Lo anterior, porque se debe determinar si es o no procedente la acumulación de los juicios precisados en el preámbulo de esta resolución, en consecuencia, lo que al efecto se determine no constituye un acuerdo de mero trámite, razón por la cual se debe estar a la regla mencionada

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

en la citada tesis de jurisprudencia, de ahí que corresponda a esta Sala Superior emitir la resolución que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Acumulación. En concepto de esta Sala Superior, procede acumular los juicios precisados en el preámbulo de esta resolución, toda vez que de la lectura integral de los escritos de demanda y demás constancias que dieron origen a los expedientes de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se han mencionado, se advierte lo siguiente:

I. Acto impugnado.

En cada uno de los juicios que se identifican en el preámbulo de esta resolución, los actores impugnan la omisión de resolver sendas solicitudes de registro como miembros activos del Partido Acción Nacional.

II. Órganos partidistas responsables.

Los demandantes, en cada uno de los aludidos medios de impugnación, señalan como órganos partidistas responsables al Comité Directivo Estatal en Jalisco y al Registro Nacional de Miembros, ambos del Partido Acción Nacional, a los cuales les atribuye la omisión precisada en el numeral que antecede.

III. Argumentos de los enjuiciantes.

Los actores manifiestan, como conceptos de agravio, que los órganos partidistas responsables obstaculizan su derecho de afiliación como miembros activos del Partido Acción Nacional, al establecer mayores requisitos a los que impone la normativa del aludido instituto político, esto a pesar de que la solicitud respectiva cumple todos los requisitos previstos en los ordenamientos que rigen al mencionado partido político.

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

En este sentido, los actores manifiestan que el Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional en Jalisco solamente debe verificar si la solicitud cumple los requisitos y, en consecuencia, determinar la aceptación, a fin de llevar a cabo la inscripción en el correspondiente Padrón de Miembros.

En este contexto, es evidente que los actores controvierten actos idénticos, es decir, la omisión de resolver sendas solicitudes de inscripción como miembros activos del Partido Acción Nacional; de igual forma, señalan a los mismos órganos partidistas responsables, a saber, el Comité Directivo Estatal en Jalisco y al Registro Nacional de Miembros, ambos del aludido instituto político; finalmente, expresan conceptos de agravio parecidos y tienen una pretensión similar en cada caso, consistente en que los órganos partidistas responsables resuelvan la solicitud de inscripción como miembros activos del Partido Acción Nacional; por tanto, atendiendo al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, los medios de impugnación precisados en el 10

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

preámbulo de esta sentencia, lo procedente, de conformidad con lo previsto en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 31, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 86 del Reglamento Interno de este órgano judicial especializado, es acumular, al juicio identificado con la clave de expediente SUP-JDC-58/2011, los siguientes medios de impugnación:

NÚMERO	EXPEDIENTES	ACTOR
1.-	SUP-JDC-65/2011	Francisco Javier Medina Aguirre
2.-	SUP-JDC-72/2011	Ismael Villalobos Raygoza
3.-	SUP-JDC-79/2011	Alicia García López
4.-	SUP-JDC-86/2011	María del Refugio Torres Aceves
5.-	SUP-JDC-93/2011	Ilda Ramírez Ramos
6.-	SUP-JDC-100/2011	Faustino Curiel Zepeda
7.-	SUP-JDC-107/2011	Margarita Santana Lomelí
8.-	SUP-JDC-114/2011	José González Fregoso
9.-	SUP-JDC-121/2011	Higinio Beltrán de la Torre
10.-	SUP-JDC-128/2011	Paloma Edith Ventura Valenzuela
11.-	SUP-JDC-135/2011	María del Socorro Ruelas Mariscal
12.-	SUP-JDC-142/2011	Francisca Corona de León
13.-	SUP-JDC-149/2011	Sabino Santiago López
14.-	SUP-JDC-156/2011	Nereida Ángel Lepe
15.-	SUP-JDC-163/2011	Oscar Abimelec Medina García
16.-	SUP-JDC-170/2011	Esthela Muro Rodríguez
17.-	SUP-JDC-177/2011	Ismael Torres Castro
18.-	SUP-JDC-184/2011	Manuel Martínez Morales
19.-	SUP-JDC-191/2011	Alejandro Tiscareño González
20.-	SUP-JDC-198/2011	J. Antonio Rivera Velázquez
21.-	SUP-JDC-205/2011	María Ana Bertha Güitrón Rodríguez
22.-	SUP-JDC-212/2011	Bertha Alicia Villalvazo Arredondo
23.-	SUP-JDC-219/2011	Juventino Campos Marmolejo
24.-	SUP-JDC-226/2011	J. Jesús Ruvalcaba Medina
25.-	SUP-JDC-233/2011	Felipe III Martínez Carmona
26.-	SUP-JDC-240/2011	María Eugenia Vélez Hernández
27.-	SUP-JDC-247/2011	Liliana Palafox Rodríguez
28.-	SUP-JDC-254/2011	José Eduardo Castillo Coronel
29.-	SUP-JDC-261/2011	Francisco Javier Aguilar Rodríguez
30.-	SUP-JDC-268/2011	Miguel Ángel Bracamontes López
31.-	SUP-JDC-275/2011	Héctor Daniel Estrada Monroy
32.-	SUP-JDC-282/2011	Salvador Ramírez Maldonado
33.-	SUP-JDC-289/2011	Manuel Avelar González

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

34.-	SUP-JDC-296/2011	María de los Ángeles Moya Mercado
35.-	SUP-JDC-303/2011	Bertha Alicia Álvarez Landeros
36.-	SUP-JDC-310/2011	José Efrén Calderón Ontiveros
37.-	SUP-JDC-317/2011	José de Jesús Duran Magallanes
38.-	SUP-JDC-324/2011	María de la Luz Mariscal Montes
39.-	SUP-JDC-331/2011	Elvira Rivera Pacheco
40.-	SUP-JDC-338/2011	Emmanuel Erik Navarro Ballesteros
41.-	SUP-JDC-345/2011	Juan Rumualdo Serrano Silva
42.-	SUP-JDC-352/2011	Ana Cristina Amezcua Núñez
43.-	SUP-JDC-359/2011	J. Santos Cárdenas García
44.-	SUP-JDC-366/2011	Silvia Cortez Flores
45.-	SUP-JDC-373/2011	José Omar Delgado Joya
46.-	SUP-JDC-380/2011	Julián Guadalupe Gutiérrez González
47.-	SUP-JDC-387/2011	Rodolfo Rivas Córdoba
48.-	SUP-JDC-394/2011	Joel Santana Ruelas
49.-	SUP-JDC-401/2011	Pedro Álvarez Rojas
50.-	SUP-JDC-408/2011	Helena Gaviño Sánchez
51.-	SUP-JDC-415/2011	Gabriela Macedo Hernández
52.-	SUP-JDC-422/2011	Marcos Sandoval Ruiz
53.-	SUP-JDC-429/2011	Cristina Conchas Covarrubias
54.-	SUP-JDC-436/2011	Carlos Adrián Lara Gómez
55.-	SUP-JDC-443/2011	María de Lourdes Vázquez Huizar
56.-	SUP-JDC-450/2011	Ma. del Refugio Váladez Ramírez
57.-	SUP-JDC-457/2011	Bety Palmira García Orozco
58.-	SUP-JDC-464/2011	Teresa Villa Plascencia
59.-	SUP-JDC-471/2011	Rosa María Barrera Tachiquin
60.-	SUP-JDC-478/2011	David Hernández García
61.-	SUP-JDC-485/2011	Ma. de Lourdes Valencia Cuevas
62.-	SUP-JDC-492/2011	Raúl Uriel García Aguayo
63.-	SUP-JDC-499/2011	Imelda Esperanza Soltero Yáñez
64.-	SUP-JDC-506/2011	Efraín Arana Ávalos
65.-	SUP-JDC-513/2011	Verónica Yazmín Reynaga Marín
66.-	SUP-JDC-520/2011	Cristino Díaz González
67.-	SUP-JDC-527/2011	Demetrio Acosta Colín
68.-	SUP-JDC-534/2011	Juan Fernando González López
60.-	SUP-JDC-541/2011	Ma. Consuelo Luna Vargas
70.-	SUP-JDC-548/2011	Teresita Pérez Pérez
71.-	SUP-JDC-555/2011	Pedro David Plascencia Romo
72.-	SUP-JDC-562/2011	Mayra González Zepeda

Ello, porque el expediente identificado con la clave SUP-JDC-58/2011, fue el que se integró primero y se registró en el mismo orden, en el Libro de Gobierno de esta Sala Superior; en este contexto, siendo conforme a Derecho la acumulación de los juicios mencionados, se debe glosar

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

copia certificada de los puntos resolutiveos de esta resolución, a los expedientes de los juicios acumulados.

Por lo expuesto y fundado se

A C U E R D A:

ÚNICO. Se acumula al juicio identificado con la clave de expediente SUP-JDC-58/2011, los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano precisados en el preámbulo de esta resolución, en los términos descritos en el considerando segundo; en consecuencia, se ordena glosar copia certificada del punto resolutiveo de este acuerdo, a los expedientes de los medios de impugnación acumulados.

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo previsto en los artículos 26, apartado 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

Electoral, así como 102 y 103, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional especializado.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

FLAVIO GALVÁN RIVERA

SUP-JDC-58/2011 Y ACUMULADOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

**JOSÉ ALEJANDRO
LUNA RAMOS**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO
NAVA GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO